COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN N° 26/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" - I.D. Nº 402.904.-

En la ciudad de Asunción, a los ***Quince (15)*** días del mes de ***Noviembre*** del año **Dos Mil Veintiuno,** en la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en las calles General Santos esq. Teodoro S. Mongelós, se reúne el Comité Evaluador de Ofertas, a fin de proceder a la Evaluación de la oferta recibida en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" - I.D. Nº 402.904.-***

Se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, según **Resolución DG.HT N° 54/2021, de fecha 19/10/2021 y designadas** según **Memorandum UOC 05 Nº 172/2021.**

- ***Abg. César Bordón, Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".***
- ***Dr. Luis Alberto Fleitas Benítez, Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".***
- ***TBS. Marcelo Manzur, Representante de la Unidad Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".***

1. ANTECEDENTES:

- Por Nota de fecha 30 de Setiembre de 2021, el TBS. Marcelo Manzur, Jefe del Dpto. de Mantenimiento, remite a la UOC N° 05 para la inclusión al PAC 2021, el pedido para la "Adquisición e instalación del caudalímetro para oxígeno y analizadores para los equipos médicos del Hospital de Trauma"; adjuntando presupuestos proveídos por dos empresas dedicadas al rubro.
- *Por* Resolución *S.G. N° 089, de fecha 18/febrero/2021, "Se aprueba los lineamientos para la elaboración del programa anual de contrataciones (PAC) 2021, gestión y la programación de la ejecución del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*
- *En fecha 13 de Octubre de 2021, por Memorandum UOC 05 Nº 154/2021 se solicita CDP para el año 2021.*
- Por Nota UOC 05 N° 358/2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, se remite a la Asesoría Jurídica los antecedentes del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" – ID N° 402.904; y solicita su Dictamen Jurídico.
- *Por Dictamen A.J. H.T. Nº 292/21, de fecha 18 de Octubre de 2021, la Asesoría Jurídica no opone reparos en la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización del llamado y la conformación de Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a dicho llamado.*
- Por Nota UOC 05 N° 367/2021, de fecha 19 de Octubre de 2021, se comunica al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del proceso en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA".
- Por Resolución DG.HT N° 54/2021, de fecha 19 de Octubre de 2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2021 – ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" – ID N° 402.904, CONVOCADA A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".

T.S.B. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con **PAC Institucional N° 402.904,** por un importe de **Gs. 341.110.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Diez Mil),** según el Programa Anual de

Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19 que lo reglamenta. **Y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 5375/2021, de fecha 14 de Octubre de 2021, por Gs. 341.110.000.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Diez Mil) para el presente Ejercicio Fiscal Año: 2021.**

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 02 de Noviembre de 2021, se procede a la Apertura de Ofertas, con la salvedad de que cumplida la hora tope de presentación de ofertas, se recibe un sólo sobre, por lo que, en virtud a la Resolución DNCP N° 483/2021, se procede a prorrogar el plazo para Entrega y Apertura de Ofertas.

En fecha 09 de Noviembre de 2021, se procede a la segunda fecha de Apertura de Ofertas; cumplida la hora tope se recibe una sola oferta; se procede a la "Apertura de Sobre" siendo las 09:00 horas, en cuya acta se puede observar la oferta de la empresa:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	Gs. 296.177.000.-

- Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

- **CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO:** No se realizan observaciones en el acto.

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

De conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Cuarta Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen: **1. Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente; **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. **3. Documentos Legales:** Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante de la oferta o Poder suficiente del firmante). A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

N°	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	**EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**	CUMPLE Fojas 1 al 3	CUMPLE Fojas 6 al 15	CUMPLE en el SIPE

Dr. LUIS A. FLEITAS B. Director Administrativo Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley N° 2051/03.

T.S.B. Marcelo M... Jefe del Dpto. de Mantenimiento Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de los datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal

Abg. César Bordón Gómez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirmara que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, **representantes de la Empresa EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

EMPRESA OFERENTE	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	80002379-0				
PATRICIA MARGARITA GRANDA DE SERRATI		C.I. Nº	458.593	2061488	NO REGISTRA DATOS
JOSÉ ROMUALDO GRANDA FLORES		C.I. Nº	134.959	2061491	NO REGISTRA DATOS
MAURICIO SERRATI SINGER		C.I. Nº	350.040	2061493	NO REGISTRA DATOS
PAULINA GRANDA SERRATI		C.I. Nº	2.463.292	2061496	NO REGISTRA DATOS
NICOLÁS SERRATI GRANDA		C.I. Nº	3.563.645	2061500	NO REGISTRA DATOS
LAURA MARÍA LETICIA GONZÁLEZ KUNERT		C.I. Nº	3.977.714	2061501	REGISTRA DATOS (Docente M.E.C Excepción al Art. 40 Ley N° 2051/03)
ISABELLA SERRATI GRANDA		C.I. Nº	3.583.509	2061509	NO REGISTRA DATOS
MARIO ANÍBAL NETTO SERRATI		C.I. Nº	1.976.643	2061516	NO REGISTRA DATOS

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.
En conclusión, este Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley N° 2051/03 y recomienda que la empresa siga en competencia.

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.E. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospitalario "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Presentación	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.			Precio Ref.	% Variación
					Marca y Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (Iva Incluido)		
1	Provisión e instalación de Caudalímetro para medición de oxígeno.	1	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Analizador de flujo de gases para máquina de anestesia y/o ventiladores.	1	UNIDAD	UNIDAD	Fluke - Estados Unidos de América	96.930.000	96.930.000	75.299.000	29%
3	Pulmón de prueba portátil adulto.	1	UNIDAD	UNIDAD	Fluke - Estados Unidos de América	7.707.000	7.707.000	7.658.000	1%
4	Analizador de seguridad eléctrica.	1	UNIDAD	UNIDAD	Fluke - Estados Unidos de América	16.756.000	16.756.000	17.808.000	-6%
5	Simulador de pacientes.	1	UNIDAD	UNIDAD	Fluke - Estados Unidos de América	26.584.000	26.584.000	27.930.000	-5%
6	Analizador de desfibriladores.	1	UNIDAD	UNIDAD	Fluke - Estados Unidos de América	52.500.000	52.500.000	56.210.000	-7%
7	Analizador de electrobisturí.	1	UNIDAD	UNIDAD	Fluke - Estados Unidos de América	95.700.000	95.700.000	100.905.000	-5%
TOTAL OFERTADO							**296.177.000**		

5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Resolución DNCP N° 1399/20, Art. 58, *"Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitarios será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE, En caso que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Virtual Pública como precio final. La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y Notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada".*

No se requiere correcciones aritméticas a única oferta recibida, por tanto el Comité Evaluador, **recomienda que la misma siga en competencia.**

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Se aclara que de acuerdo a la Sección IV "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

T.S.B. Marcelo Manzur Jefe del Dpto. de Mantenimiento Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B. Director Administrativo Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada..."

El Comité Evaluador ha solicitado a la Empresa Eduardo Elizeche Benítez S.A.C., el **desglose de precios del Item N° 2** presentado en la lista de ofertas; *"Equipo de medición de gases - Analizador de Flujo de gases para máquina de anestesia y/o ventiladores"*; a fin de que la misma conteste en el plazo de **24 (Veinticuatro) horas; la empresa remite la documentación en tiempo y forma.**

5.3. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora del inicio de la etapa competitiva de la subasta pública.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del Certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. (Sic).

Se analiza una ÚNICA OFERTA, por tanto NO APLICA el análisis del beneficio establecido en la normativa.

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Se analiza una ÚNICA OFERTA, por tanto NO APLICA el análisis del beneficio establecido en la normativa.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**CUMPLE** Fojas 1 al 3
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE** Fojas 06 al 15
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO APLICA**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la	**A.I. N° 2051 y 2052** SIPE

S.B. Marcelo Martinez
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, sección Formularios	**CUMPLE** Fojas 62 y 63
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE** SIPE
8. Patente Comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** SIPE
9. Documentos Legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. -Fotocopia simple de la Cedula del firmante de la oferta. -Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC. -En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escribanía Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	**N/A**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** SIPE
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE** SIPE
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** SIPE
9.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al AIO N° 28, con el objeto de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas y completar las documentaciones adicionales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se requirió lo siguiente:

El Comité Evaluador ha solicitado a la Empresa Eduardo Elizeche Benítez S.A.C., el desglose de precios del Item N° 2 presentado en la lista de ofertas, y la copia de Cédula de Identidad de uno de los miembros de la empresa; la empresa remite las documentaciones en tiempo y forma; **por tanto el Comité Evaluador recomienda que la misma sigue en competencia.**

8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

La Convocante efectuará la evaluación de la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Para contribuyentes de IRACIS:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
   El promedio en los últimos tres años, no deberá ser negativo.

Para los contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:

T.S.E. Marcelo Mancuello
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

COMITÉ DE EVALUACION

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/ Egreso.

Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Observación: Para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Documentos para la verificación de la capacidad financiera:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE** SIPE
b) Para contribuyentes del IRACIS/IRE GENERAL: Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE** SIPE
c) Para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE: Formulario Nº 106 de los años 2018 y 2019; y, 501 del año 2020.	**N/A**
d) Para contribuyentes del IRP/IRP RSP: Formulario Nº 104 de los años 2018 y 2019; y, 515 del año 2020.	**N/A**
e) Formularios IVA GENERAL de los últimos 6 meses.	**N/A**

El Comité Evaluador procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**, en el marco de la presente contratación a fin de determinar si las mismas cuentan con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, del cual se desprende cuanto sigue:

Abg. César Bordón Gomez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.B. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Índices Financieros: EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.		Año 2018 Monto Gs.	Índice	Año 2019 Monto Gs.	Índice	Año 2020 Monto Gs.	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo corriente	41.025.108.910	1,323	56.809.954.029	1,254	40.345.602.025	1,373	1,317	CUMPLE
	Pasivo corriente	31.009.425.467		45.312.315.085		29.376.772.613			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	31.009.425.467	0,647	45.312.315.085	0,715	29.376.772.613	0,625	0,662	CUMPLE
	Activo total	47.913.029.932		63.406.242.459		47.018.188.114			
RENTABILIDAD	Utilidad despues de impuestos	4.685.579.716	0,937	2.099.298.186	0,420	177.488.127	0,035	0,464	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

Conforme los criterios establecidos en el PBC, este Comité Evaluador visualiza que la empresa Oferente CUMPLE con los criterios de calificación financiera, por tanto la misma continúa en competencia.

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.B. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

9. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, para el efecto se requieren los siguientes documentos:

	EMPRESA	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.
1.	Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado; de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.	**CUMPLE** Fojas 26 al 30
2.	Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE** SIPE
3.	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** SIPE

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la provisión de caudalímetro para oxígeno y/o analizadores para equipos médicos y/o similar, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2018, 2019, 2020 y 2021. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	FACTURA DE VENTA	CUMPLE/NO CUMPLE
EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	296.177.000	148.088.500	FACTURA N° 001-001-0006501 **Gs. 188.426.700.-**	**CUMPLE**

10- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar el cumplimiento de la **CAPACIDAD TÉCNICA** del oferente:

	EMPRESA	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.
1.	Declaración Jurada manifestando que se cuenta con stock suficiente para la entrega, según el plan establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** Foja 31
2.	Declaración Jurada manifestando que está en condiciones de proveer los bienes en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** Foja 31
3.	Presentar catálogos de los bienes ofertados.	**CUMPLE** Fojas 32 al 61
4.	Presentar Certificado de Calibración por laboratorio nacional o internacional acreditado.	**N/A**

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.B. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

COMITÉ DE EVALUACION

11- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a realizar el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las ofertas presentadas, y el análisis del Área Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en atención a lo solicitado en la Tercera Sección del PBC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS que se detalla a continuación:

EMPRESA	ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
	1	41115611-003	Provisión e instalación de Caudalímetro para medición de oxígeno.	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	DESIERTO
EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	2	41113118-002	Analizador de flujo de gases para máquina de anestesia y/o ventiladores con canal de flujo de aire individual completo de + - 250 lpm mínimo y máximo + - 300 lpm.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	1	96.930.000	Es la única oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, se recomienda adjudicar.	ADJUDICAR
	3	42271703-003	Pulmón de prueba portátil adulto.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	1	7.707.000	Es la única oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, se recomiendas adjudicar.	ADJUDICAR
	4	41113630-9998	Analizador de seguridad eléctrica de equipos médicos con estándar de calidad: IEC60601-1.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	1	16.756.000	Es la única oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, se recomiendas adjudicar.	ADJUDICAR
	5	42181716-999	Simulador de pacientes. Que el equipo cuente con simulador de respiración y simulador ECG paciente. Debe cumplir con la normativa de seguridad IEC/EN61010-3; IEC/61326-1:2006.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	1	26.584.000	Es la única oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, se recomiendas adjudicar.	ADJUDICAR
	6	42172101-999	Analizador de desfibriladores. El equipo debe contar con las mediciones de energía mono, bi y bifásica pulsada. Debe cumplir con el requisito de seguridad IEC 61010-1; que corresponde a la categoría de sobretensión II; y IEC 61010-2-030, que corresponde a mediciones de 5.000 voltios.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	1	52.500.000	Es la única oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, se recomiendas adjudicar.	ADJUDICAR
	7	41111621-001	Analizador de electro bisturí.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	1	95.700.000	Es la única oferta, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, se recomiendas adjudicar.	ADJUDICAR

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.B. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

"Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la Administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
La empresa participante y sus directivos y/o propietarios se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, **con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PBC**, conforme al siguiente cuadro:

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.B. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

INSTITUCIÓN: **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**
ADJUDICADO: **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** **RUC: 80002379-0**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	41113118-002	Analizador de flujo de gases para máquina de anestesia.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	UNIDAD	UNIDAD	1	96.930.000	96.930.000
3	42271703-003	Pulmón de prueba portátil adulto.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	UNIDAD	UNIDAD	1	7.707.000	7.707.000
4	41113630-9998	Analizador de seguridad eléctrica.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	UNIDAD	UNIDAD	1	16.756.000	16.756.000
5	42181716-999	Simulador de pacientes.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	UNIDAD	UNIDAD	1	26.584.000	26.584.000
6	42172101-999	Analizador de desfibriladores.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	UNIDAD	UNIDAD	1	52.500.000	52.500.000
7	41111621-001	Analizador de electro bisturí.	FLUKE BIOMEDICAL	Estados Unidos de América	UNIDAD	UNIDAD	1	95.700.000	95.700.000
								TOTAL GS.	**296.177.000**

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.S.E. Marcelo Manzur
Jefe del Dpto. de Mantenimiento
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

14. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

N°	EMPRESA:	ITEMS	MONTO TOTAL
1	EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.	2, 3, 4, 5, 6 y 7	Gs. 296.177.000.-

Monto Total: 296.177.000.-

MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido) en Gs.: 296.177.000.- (Guaraníes Doscientos Noventa y Seis Millones Ciento Setenta y Siete Mil). ----------

DECLARAR DESIERTO el ítem N° 1, ya que no se cuenta con ninguna oferta a ser analizada técnica ni económicamente.----------

Con lo que se da por terminado el Acto, en fecha 15 de Noviembre de 2021, previa lectura y ratificación de su contenido; esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abg. César Bordón
Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Luis Alberto Fleitas Benítez
Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

T.B.S. Marcelo Manzur
Representante de la Unidad Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"